



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 051/2019-2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de 61 lotes de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, con una superficie total de 16.824,43 metros cuadrados (m²), ubicados en los Distritos Nos. 2, 3 y 4 del Municipio de Riberalta, Provincia Vaca Díez del Departamento de Beni, a favor de sesenta y un (61) poseedores beneficiarios, de conformidad a la Ley Municipal Amazónica N° 064 de 25 de septiembre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 42 lotes de terreno con una superficie de 11.350,95 m², fracción de una superficie total de 343.855,50 m², ubicados en la Urbanización Buena Ventura: Barrios 7 de Agosto, Nuevo Horizonte y 6 de Julio; registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Riberalta, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0013656.
- b) 3 lotes de terreno con una superficie de 698,48 m², fracción de una superficie total de 30.230,00 m², ubicados en la Urbanización AASANA: Barrio Unido; registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Riberalta, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0013660.
- c) 7 lotes de terreno con una superficie de 2.012,50 m², fracción de una superficie total de 10.000,00 m², ubicados en la Urbanización Santa Teresita: Barrio Centenario; registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Riberalta, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0009990.
- d) 2 lotes de terreno con una superficie de 575,00 m², fracción de una superficie total de 10.000,00 m², ubicados en la Urbanización Santa Teresita – Zona D: Barrio Palmera; registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Riberalta, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0010005.
- e) 1 lote de terreno con una superficie de 287,50 m², fracción de una superficie total de 10.000,00 m², ubicado en la Urbanización Santa Teresita – Zona E: Barrio Centenario; registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Riberalta, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0009997.



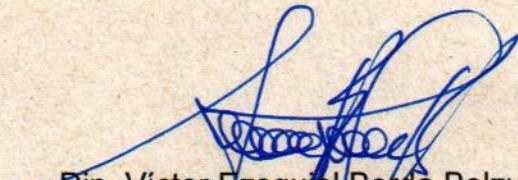
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- f) 5 lotes de terreno con una superficie de 1.500,00 m², fracción de una superficie total de 62.534,00 m², ubicados en la Urbanización El Trapiche; Barrio Palmera, registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Riberalta, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0001058.
- g) 1 lote de terreno con una superficie de 400,00 m², fracción de una superficie total de 73.648,63 m², ubicado en la Urbanización Roberto Barbery – Zona D: Barrio El Saí; registrado en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de Riberalta, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0013657.

II. La nómina de los sesenta y un (61) beneficiarios y los detalles técnicos, se encuentran en el Anexo que forma parte indivisible de la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Nelly Lenz Roso
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL